

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS PREVISTAS EN EL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y GESPEA EN MATERIA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y SIMILARES.

El 26 de diciembre de 2003 se firmó el convenio entre la Junta de Extremadura y la empresa Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños S.A (en adelante GESPEA), por el que aquella le encomendaba la gestión del Plan Director de Gestión Integrada de Residuos en lo concerniente a los residuos sólidos urbanos procedentes de los municipios, la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, lodos de depuradora y residuos asimilables a urbanos procedentes de empresas y particulares.

La estipulación cuarta del convenio dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente anualmente establecerá las tarifas correspondientes a la gestión de los servicios de tratamiento de residuos sólidos urbanos municipales, lodos de estaciones depuradoras de aguas residuales y residuos asimilables a urbanos de empresas, previa propuesta elaborada unánimemente por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Con fecha 27 de diciembre de 2013, la Comisión de Seguimiento del Convenio, tras analizar el informe técnico económico confeccionado por GESPEA, ha aprobado por unanimidad la propuesta de tarifas para el ejercicio 2014.

En atención a lo expuesto, esta Consejería

RESUELVE

Establecer para el ejercicio 2014 las siguientes tarifas según servicio:

-Tratamiento de residuos domésticos municipales	11,36 €/HABITANTE/AÑO
-Tratamiento de residuos domésticos particulares separados	26,82 €/TONELADA
-Tratamiento de residuos domésticos particulares mezclados	40,00 €/TONELADA
-Tratamiento de neumáticos de diámetro superior a 1400 mm	232,24 €/TONELADA
-Tratamiento de Lodos EDAR	25,40 €/TONELADA

Estas tarifas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Mérida, a 17 de enero de 2014.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

Fdo. José Antonio Echávarri Lomo.